

TEMAS

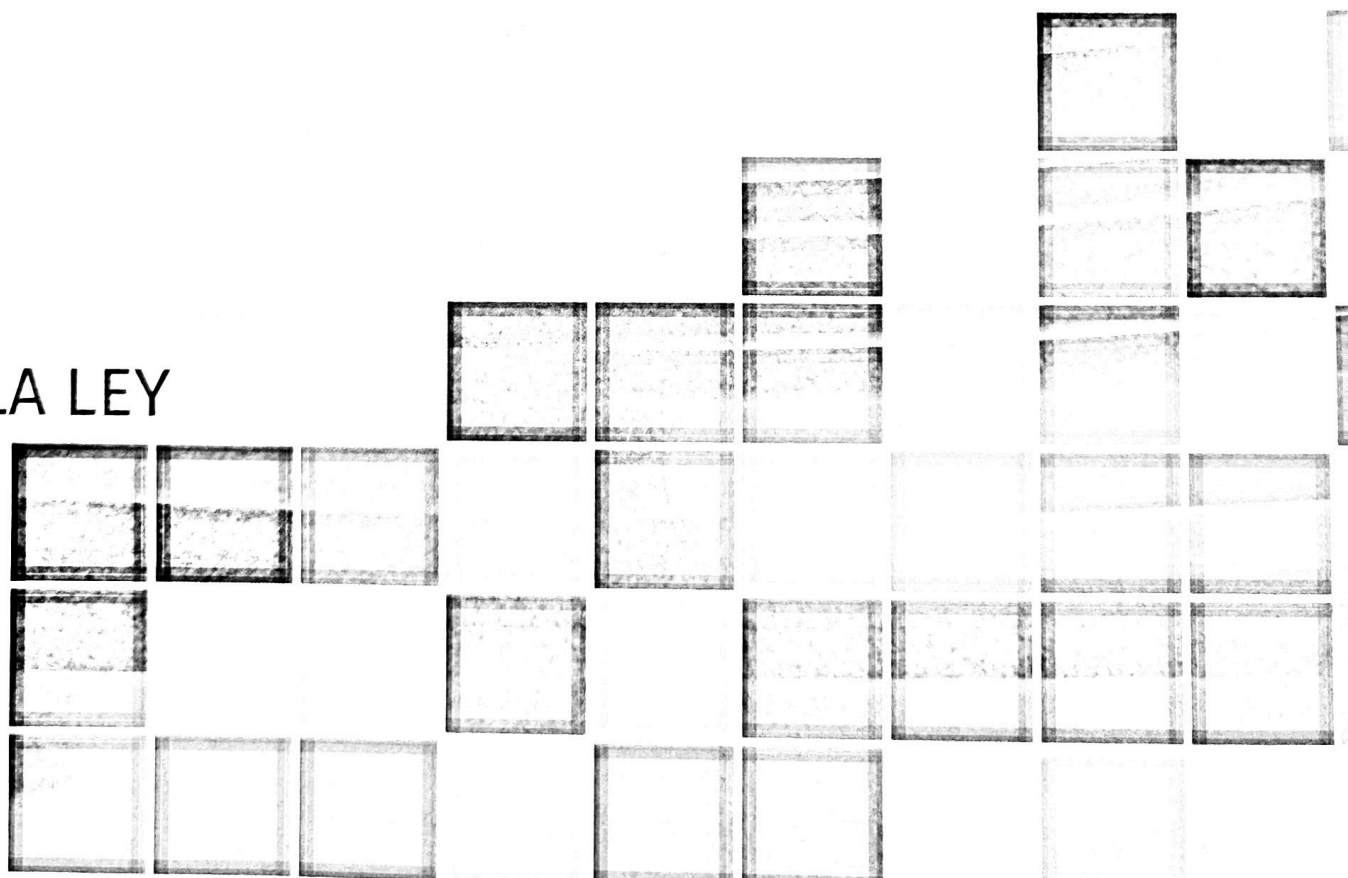
Mayores y postpandemia

Derechos, riesgos y oportunidades

Coordinadora

María José López Álvarez

■ LA LEY



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI ICADE CIMS

 LA LEY

TEMAS

■ LA LEY

Mayores y postpandemia

Derechos, riesgos y oportunidades

Coordinadora

María José López Álvarez



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI ICADE GINS

 LA LEY

Coordinadora

María José López Álvarez

Autores

Salomé Adroher Biosca

*Profesora Ordinaria Derecho Internacional Privado
Universidad Pontificia Comillas Madrid*

Elisa Aracil Fernández

*Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Pontificia Comillas de Madrid*

José María Galán González Serna

*Director del Departamento de Ética
Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en España
Profesor Titular del Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios
adscrito a la Universidad de Sevilla*

Teresa Rodrigo Gutiérrez de la Cámara

*Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Universidad Pontificia de
Comillas*

María José López Álvarez

*Profesora Ordinaria Derecho del Trabajo y SS
Universidad Pontificia Comillas (Madrid)*

María Pilar Martínez Díaz

Universidad Pontificia Comillas

Vanesa Morente Parra

*Profesora de Filosofía del Derecho
Universidad Pontificia Comillas-ICADE*

José Manuel Ribera Casado

*Catedrático Emérito de Geriátría
Facultad de Medicina. Universidad Complutense. Madrid
Académico de Número
Real Academia Nacional de Medicina de España*

ÍNDICE SISTEMÁTICO

NOTA.....	5
PRÓLOGO. Blanca Gómez Bengoechea	7

PERSPECTIVA JURÍDICA

CAPÍTULO I. DISCRIMINACIÓN Y PERSONAS MAYORES EN POSTPANDEMIA: LOS ETARISMOS DE NUESTRA SOCIEDAD. Vanesa Morente Parra.....	17
--	----

1. EL CONTEXTO CONCEPTUAL: DISCRIMINACIÓN Y PERSONAS MAYORES.....	17
1.1. El concepto de la discriminación.....	18
1.2. El concepto de «persona mayor».....	21
1.3. El concepto de «etarismo»	22
2. EL CONTEXTO SANITARIO: «NO ES PANDEMIA PARA VIEJOS»	24
3. EL CONTEXTO JURÍDICO: PERSONAS MAYORES Y DERECHOS FUNDAMENTALES	30
4. EL CONTEXTO SOCIAL: HACIA LA SUPERACIÓN DEL ETARISMO CULTURAL	34
5. ALGUNAS CONCLUSIONES	39
6. BIBLIOGRAFÍA.....	41

CAPÍTULO II. CONSUMIDORES VULNERABLES, ASIMETRÍA INFORMATIVA E INTERPRETACIÓN. Abel B. Veiga Copo	43
--	----

1. LA VULNERABILIDAD COMO CIRCUNSTANCIA Y ESTADO EN LA CONTRATACIÓN	43
1.1. Vulnerabilidad y acuerdo racional, ¿mero <i>desideratum</i> ?	47

CAPÍTULO I

DISCRIMINACIÓN Y PERSONAS MAYORES EN POSTPANDEMIA: LOS ETARISMOS DE NUESTRA SOCIEDAD

Vanesa Morente Parra
Profesora de Filosofía del Derecho
Universidad Pontificia Comillas-ICADE

1. EL CONTEXTO CONCEPTUAL: DISCRIMINACIÓN Y PERSONAS MAYORES

Sócrates siempre ha sido muy socorrido para iniciar una reflexión o análisis de calado sobre cualquier aspecto de la realidad presente o pasada, aunque en este caso, no solo es socorrido, sino que también es muy pertinente. Al inicio de la República, después de que Sócrates haya sido saludado por Polemarco y llevado a la casa de su padre Céfalo, tiene lugar una conversación entre ambos que podría entenderse como el epítome de este capítulo, como la síntesis de una manera de entender la senectud y la ancianidad. Sócrates le dice a Céfalo que le es muy grato conversar con personas ancianas, ya que le parece necesario enterarse por ellos mismos cómo es avanzar por el camino de la vida, un camino que, *a priori*, todos estamos abocados a recorrer. Le pregunta concretamente si es fácil o penoso cruzar el umbral de la vejez. Céfalo, responde a Sócrates diciendo que con frecuencia se reúne con algunos amigos que tienen más o menos su misma edad, y algunos se lamentan y echan de menos los placeres de la juventud y se irritan por verse privados de estos bienes. Sin embargo, para Céfalo la vejez no es la causa de estas quejas sino el carácter o la actitud de cada persona. Céfalo entiende, al igual que Sófocles, que la vejez libera de las pasiones, a las que llaman

Discriminación y personas mayores en postpandemia: los etarismos de nuestra ...

dujo una violación del derecho a la protección de la salud en un sentido estricto o fuerte, pues se denegó, por parte de la Administración Pública, el acceso al servicio sanitario requerido que es la condición de posibilidad del derecho a la protección de la salud.

Es posible que asumiéramos acriticamente esta trágica y sistemática vulneración de un derecho fundamental durante la pandemia, no solo por la confusión y consternación que supuso la crisis de la Covid-19, sino porque vivimos inmersos en una cultura que secunda ciertas conductas etaristas. Si bien es cierto que gozamos de un sistema jurídico nacional e internacional que reconoce y garantiza los derechos y libertades de las personas mayores no lo es menos el hecho de que nuestra sociedad aparta a las personas mayores de los espacios de decisión pública. Es decir, hemos superado el etarismo institucional, aunque aún nos queda por superar el etarismo interpersonal o social. Para poder superarlo hay que abordar previamente dos cuestiones. La primera es cómo llevar la perspectiva de los derechos al ámbito social para consolidar la cultura de la autonomía individual, y acabar así con el paternalismo injustificado que infantiliza a las personas mayores. La segunda es cómo superar las relaciones establecidas en el imaginario colectivo entre ancianidad y enfermedad, ancianidad y discapacidad, ancianidad y dependencia. La persona anciana no es por definición una persona enferma o dependiente. La enfermedad y la discapacidad son sucesos sobrenidos que tendrán que ser atendidos por los poderes públicos y nosotros mismos. Es decir, los poderes públicos, a través de su sistema sanitario, tienen que atender a las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieran apoyos para desarrollar actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía, sean personas ancianas o no.

Solo una sociedad que entiende los derechos fundamentales y las libertades públicas de todos los individuos como punto de partida y no de llegada podrá alcanzar el ideal de justicia que consagra el sistema jurídico constitucional. Solo a través de la garantía efectiva de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, especialmente de las personas mayores y de las personas con discapacidad, disfrutaremos de una sociedad verdaderamente equitativa, donde todos sus integrantes puedan participar en iguales condiciones en el espacio público.

6. BIBLIOGRAFÍA

ANSUÁTEGUI ROIG, F. J., «Vulnerabilidad, sociedad e individuo», en *Tiempo de Paz*, N. 138 (2020), pp. 12-19.

APARISI MIRALLES, Á., «Notas sobre el concepto de discriminación», en *Derechos y Libertades*, Año II, N. 5, 1995, pp. 185-200.

ARENDT, H., *La promesa de la política*, Planeta, Barcelona, 2015.

ASÍS ROIG, R. F. de, «Introducción», en *Tiempo de Paz*, N.138 (2020), pp. 5-11.

BARRANCO AVILÉS, M.^a C., «Vulnerabilidad y personas mayores desde un enfoque basado en derechos», en *Tiempo de Paz*, N. 138 (2020), pp. 73-80.

BLÁZQUEZ MARTÍN, D., «Los derechos (humanos) de las personas mayores», en Blázquez Martí, D. (Ed.), *Los derechos de las personas mayores*, Dykinson, Madrid, 2006, pp. 17-35.

BOLDOVA PASAMAR, M. A., «Discriminación y estigmatización», en Romeo Casabona, C. M. (Coord.), *Tratado de Derecho y envejecimiento. La adaptación del Derecho a la nueva longevidad*, Wolters Kluwer, 2021, pp. 71-105.

BURDILES PINTO, P. y ORTIZ POMMIER, A., «El triaje en pandemia: fundamentos éticos para la asignación de recursos de soporte vital avanzado en escenarios de escasez», *Revista médica clínica Las Condes*, 2021, 32 (1), 61-74.

CAMPOY CERVEZA, I., «La necesidad de superar los mitos sobre la infancia», en Barranco Avilés, M. C., García Ferrer, J. J. (Coord.), *Reconocimiento y protección de los niños*, Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Madrid, 2006, pp. 29-56,

CICERÓN, M. T., *De Senectute*, Triacastela, Madrid, 2001.

CORTINA, A., *Aporofobia, el rechazo el pobre*, Paidós, Barcelona, 2017.

DAVOBE, M. I., «El Derecho de la vejez y la Constitución española», en Romeo Casabona, C. M. (Coord.), *Tratado de Derecho y envejecimiento. La adaptación del Derecho a la nueva longevidad*, Wolters Kluwer, 2021, pp. 29-70.

FREDVANG, M y BIGGS, S., *The rights of older persons*, Social Policy Working Paper N. 16, Melbourne, 2012.

MARTÍNEZ QUINTERO, M. E., «Discriminación etaria en el marco de los derechos humanos a la no discriminación», en *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, N. 10 (2021); <https://www.unilim.fr/trahs/3712>.

MONTALVO JÄSKELÄINEN, F. de, «Fundamentalidad del derecho a la protección de la salud y sostenibilidad del sistema público de salud (cuando más puede ser menos)», en *Teoría y realidad constitucional*, N. 44 (2016), pp. 397-416.

MONTALVO JÄSKELÄINEN, F. DE y BELLVER CAPELLA, V., «Prioridad sin discriminar: la doctrina del Comité de Bioética de España sobre los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de pandemia» (2021); <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/3923902-montalvo-bellver.html>

LEMA AÑÓN, C., *Salud, Justicia y derechos: el derecho a la salud y el derecho social*, Dykinson, Madrid, 2009.

—, «Justicia y salud con las personas mayores. Etarismo y antietarismo como criterios de justicia», en Blázquez Martín, D. (Ed.), *Los derechos de las personas mayores*, Dykinson, Madrid, 2006, pp. 101-120.

PLATÓN, *La República*, Planeta, Barcelona, 2011.

RABOSI, E., «Derechos humanos. El principio de igualdad y no discriminación», en *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, N. 7 (2008), pp. 175-192.

REY MARTÍNEZ, F., «La discriminación múltiple, una realidad: ¿un concepto nuevo?», en *Revista Española de Derecho Constitucional*, N. 77 (2008), pp. 251-283.

RUEDA ETXEBARRIA, J., «¿No es país para viejos? La edad como criterio de triaje durante la pandemia Covid-19», en *Enrahonar: an International Journal of Theoretical and Practical Reason*, 65 (2020), pp. 85-98.

SOLANES CORELLA, Á. y GARCÍA MEDINA, J., «Las políticas públicas para las personas mayores desde un enfoque basado en derechos humanos», en *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, N. 10 (2021); <https://www.unilim.fr/trahs/3712>